JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso VERBAL, referencia No. 2013-00069-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS				
AGENCIAS EN DERECHO			$	2,725.578
AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL 2021				
TOTAL			$	2,725.578

SON: DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. M/L

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

RADICADO ÚNICO: 080013103002-2013-00069-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso declarativo de Pertenencia adelantado por los señores JHON JAIRO CONTRERAS PÉREZ, LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ CONTRERAS, ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CONTRERASCOMO HEREDEROS DE ESNEIDA ROSA CONTRERAS PÉREZ. en contra de los señores SAMUEL GUTIÉRREZ TORRES Y MARLENE ESTHER GUTIÉRREZ TORRES COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA HELIODORA TORRES VEGA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que se encuentran liquidadas las costas.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 4 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. M/L

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

511a1463f43d06ca0e0be5ed83ccddd9750594dd7b2a790cfaab092b57da94b6

Documento generado en 04/11/2021 08:51:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica